

caí senarado para recibir futuras notificaciones.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- f) DR. VICENTE SYLVA VIZCARRA, JUEZ.
Lo que comunico para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir futuras notificaciones de conformidad con lo que establece la ley.
BRAULIO LENIN PEREZ PEÑAFIEL
SECRETARIO
Hay un sello
pv/2016892

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
JUZGADO QUINTO
PROVINCIAL DE TRANSITO
DE
PICHINCHA
ACTOR: VICTOR LOPEZ PAEZ Y CELESTE ALEXANDRA LOPEZ
DOMICILIO: CASILLERO JUDICIAL No. 148
DOCTOR: JAIME SANTOS
DEMANDADOS: MIGUEL ANGEL JACOME MURILLO Y MONICA DAVILA JARRIN
DEMANDA: PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO
TRAMITE: JUICIO VERBAL
SUMARIO
CUANTIA: VEINTE Y CINCO MILLONES DE DOLARES (\$ 1.000.000)
JUZGADO QUINTO DE TRANSITO DE PICHINCHA.- Quito, a 6 de Junio del 2001, a las 15:00.- VISTOS.- Previamente a dictar sentencia, y por cuanto a fs. 15 consta la partida de defunción, con la que justifica que ha fallecido el señor Miguel Angel Custodio Jacome Murillo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a los herederos para que comparezcan a juicio en el domicilio respectivo.- Notifíquese.- f) Abgda. Francis Alarcon F., Juez Quinto de Tránsito de Pichincha.
Lo que comunico a Ud. para los fines de ley pertinentes, previ-

LUCCA: ESMERALDA MUÑOZ CH.
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA
Hay un sello
pv/2016898a.c.
EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO N. 257- 2000 B.C. CONCURSO DE ACREEDORES
ACTOR: MARCO ANTONIO ACOSTA ESPINOSA
DEMANDADO: JOSE MANUEL ANALUISA
CUANTIA: INDETERMINADA
FUNDAMENTO LEGAL: art. 520 C.P.C.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 10 de Marzo del 2000. Las 10:00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de al presente causa en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley.- En consecuencia y como las piezas procesales que se acompañan aparecen que el señor JOSE MANUEL ANALUISA TIPAN. Se encuentra comprendido en lo dispuesto en el art. 530 del Código de Procedimiento Civil, presumiéndose la insolvencia se manda a formar concurso de acreedores y consiguientemente se ordena se ocupe los bienes, muebles, libros y demás documentos correspondientes, los mismos que se entregarán al Síndico FRANCISCO MURILLO, quien lo recibirá previo el intervalo legal, luego de aceptar el cargo.- Hágase saber al público de este particular por la prensa.- Que se acumulen los juicios en contra de los deudores por las obligaciones de dar o hacer, a excepción de las hipotecas cuyos dueños hagan valer sus derechos por separado.- Que se remitan copias certificadas a los señores Jueces de lo Penal para que se califiquen la insolvencia como fraudulenta, la misma que se presume.- Se prohíbe se aleje el deudor del lugar del juicio y se ordena el balance de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 14994 01

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

Se comunica al público que la compañía ROYALTEX S.A. aumentó su capital en US \$ 560.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.3499 de 11 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 800.00 está dividido en 2'000.000 acciones de US\$ 0.0004 cada una.

Quito, 11 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/2015984 a. r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE FREIBERG CIA. LTDA.

La compañía FREIBERG CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de julio del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-Q-IJ-3712 de 20 JUL. 2001

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, dividido en 800 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Importar, exportar y comercializar distintos tipos de bienes muebles, tales como vajillas, vasijas de cualquier tipo, telas, cristalería, ropa, lencería, adornos para el hogar, especialmente podrá importar o exportar bienes muebles relacionados con el arte y la decoración...

Quito, 20 de julio del 2001

Dr. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

ap/11709/A.R.